



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
"2025, Año de la Mujer Indígena"



DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

Planta Legislativa del Poder
Judicial del Estado de Tabasco

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA
LEY GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
PARA EL ESTADO DE TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco a 09 de diciembre de 2025

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

El que suscribe **Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero**, Diputado integrante de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 93, primer párrafo, 94 y 98, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de Diputado, someto a la consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 20 y 21 DE LA LEY GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE TABASCO**. Bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la era moderna de la humanidad los avances de la medicina y las ciencias de la salud han convertido el trasplante de órganos, tejidos y células en una forma esencial y solución directa en la lucha que se realiza diariamente para combatir enfermedades que,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO "2025, Año de la Mujer Indígena"



DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

Partido Legislativo del Estado
de Tabasco

hasta hace algunas décadas, resultaban un problema serio para nuestra sociedad y que en muchas de ellas perdía la vida una cantidad considerable de personas. Un trasplante puede llegar a resultar la única posibilidad de vida o de recuperar una calidad de vida digna para miles de personas. No obstante, a nivel nacional e internacional, existe una verdadera desigualdad entre la demanda de órganos y la disponibilidad de los mismos, lo que podemos traducir que la cultura de la donación se trata de uno de los más grandes desafíos de la salud pública.

De acuerdo con datos del Observatorio Global de Donación y Trasplantes "GODT" por sus siglas en inglés, hace apenas un par de años fueron registrados más de 172 000 trasplantes de órganos sólidos en 93 países¹, cifra que, si bien nos revela un aumento importante respecto a años anteriores, y podemos tener una perspectiva optimista de cara a la cultura social de esta acción altruista que literalmente cambia vidas y da esperanza a la salud de otras personas. Por supuesto que estos datos nos relevan tanto los avances de los sistemas de salud como la magnitud de la demanda atendida. Sin embargo, incluso con esos niveles en aumento, se estima que la necesidad global de trasplantes supera por mucho lo que se realiza, lo que deja en evidencia la gran brecha existente entre lo que se necesita y lo que se tiene.

En el caso específico de países con sistemas sólidos, demuestra que la brecha de la que hablamos puede reducirse sustancialmente bajo el entendido de la creación de políticas integrales y modificaciones a herramientas que, aunque ya existen pueden ser utilizadas de forma estratégica para fomentar la donación de órganos. Por ejemplo, en el año 2024 la Organización Nacional de Trasplantes de España reportó un récord de trasplantes,

¹ *Estrategia y Plan de Acción sobre Donación y acceso equitativo al Trasplante de Órganos, Tejidos y Células 2023-2033. (2023). En <https://www.transplant-observatory.org>. <https://www.transplant-observatory.org/download/plan-estrategico-sobre-donacion-y-acceso-equitativo-al-trasplante-action-plan/>*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO "2025, Año de la Mujer Indígena"



DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

Plataforma Legislativa del Congreso
Estado y Federación de Tabasco

gracias a un modelo institucional fuerte, campañas sostenibles y una alta participación ciudadana a partir de generar conciencia social².

Son propiamente estos ejemplos internacionales lo que nos revelan que con voluntad política, social y humana es posible pensar en que transformemos la donación en una práctica real extendida, eficiente y eficaz.

Centrándonos en nuestro país, los datos más recientes ponen en evidencia la magnitud de la problemática, al concluir el año 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social reportó 3,252 trasplantes de órganos y tejidos³, una cifra significativa que revela la capacidad instalada para atender pacientes con necesidad de trasplante. Aunque el número suena alentador la realidad es que diversas fuentes estiman que alrededor del 75 % de los pacientes que requieren trasplante no logran recibirlo, debido a la escasez de donantes registrados⁴.

En México, miles de pacientes que necesitan un trasplante dependen totalmente de la solidaridad social para preservar su vida. Tan solo en 2024, el Registro Nacional de Trasplantes reportó 19,774 personas en espera de un órgano o tejido, entre ellos riñón, córnea, hígado, corazón, pulmón o páncreas. La mayor demanda corresponde al trasplante renal: 16,675 pacientes requerían un riñón, pero únicamente 2,723 pudieron recibirlo, lo que significa que solo alrededor del 16 % accedió a la donación que necesitaba⁵. Esta realidad también se refleja en Tabasco, donde instituciones como el

² Spain, world leader in asystole donation and transplantation. (s. f).
<https://www.lamoncloa.gob.es/lang/en/gobierno/news/Paginas/2025/20250814-spain-transplants-leader.aspx>

³ IMSS realizó 3 mil 252 trasplantes durante 2024. (2025).
<https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202501/054>

⁴ Universidad de Guadalajara. (s. f.). <https://www.udg.mx/es/noticia/mexico-tiene-un-rezago-de-75-por-ciento-de-donantes-de-organos>

⁵ Estado actual de Receptores, Donación y Trasplante ANUAL 2024



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO "2025, Año de la Mujer Indígena"



En México, representativa del mundo
como el "Estado de Tabasco"

DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" realizan procedimientos de trasplante renal que representan, para muchas familias, la única oportunidad de prolongar la vida y mejorar su calidad.

Es así que la donación altruista de órganos, tejidos y células debe ser centrada en dos principales pilares. Una justificación jurídica concreta y mecanismos ciudadanos de manifestación de voluntad. Dentro del marco legal podemos subrayar que la propia Ley General de Salud en su artículo 320 y 321 establece que: "Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos" así como también y cito: "la donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes". Y aunque la ley mencione en lo teórico que toda persona puede resultar en potenciales donadores, podemos precisar que en temas prácticos carecemos de una herramienta accesible para que las personas expresen su voluntad. La consecuencia: muchos donantes potenciales no son identificados oportunamente.

En ese marco, es de señalarse, que diversas entidades de nuestro país, como Puebla, Tamaulipas, Chihuahua, Quintana Roo y Ciudad de México han adoptado, en su legislación, una solución práctica, consistente en incorporar en la licencia de conducir, un documento oficial de amplio uso por miles de personas, una opción clara y precisa para que la persona declare si se encuentra con intenciones de ser un potencial donador voluntario. Esta praxis ha demostrado ser eficaz para no solamente conformar un registro vasto de donadores, sino también cambiar muchas vidas de personas que se encuentran dentro de listas de espera para recibir una donación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO "2025, Año de la Mujer Indígena"



Oficina Legislativa del Estado
Ley y Normas del Tabasqueño

DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

Si bien es cierto, que para este año 2025, en nuestro estado se han registrado 5,887 personas como donadoras voluntarias en vida, las cifras de trasplantes siguen siendo bajas y la necesidad persiste lo que obliga a reforzar los mecanismos de donación⁶.

En nuestro Estado de Tabasco, las cifras nos indican que la tasa de donación se encuentra por debajo de la media nacional tan solo de 2.1 donantes por cada millón de tabasqueños, cuando la tasa promedio nacional se trata del 4.5⁷.

Por lo anterior, se considera necesario adoptar el modelo señalado en la legislación en la materia local, por lo que se plantea la presente iniciativa, la cual atiende además el llamado que realizó el Senado de la República apenas hace un par de meses, mediante un exhorto dirigido a las 32 Entidades Federativas, para que se incorporen en sus leyes de tránsito un apartado específico en las licencias de conducir donde las personas puedan manifestar de manera clara y voluntaria si desean ser donadoras de órganos, tejidos o células.

El acuerdo mencionado, aprobado por la cámara alta de nuestro país reconoce que la licencia de conducir es un documento de uso masivo y cotidiano, lo que la convierte en un instrumento idóneo para fortalecer la cultura de donación en el país y facilitar la identificación de donadores voluntarios. Atender este llamado nacional no solo armoniza la legislación local con una política pública de alcance federal, sino que también permite a Tabasco avanzar en la construcción de un sistema más eficiente, humano y solidario para enfrentar la creciente demanda de trasplantes⁸.

⁶ 5,887 personas anotadas como donantes de órganos en vida. (2025, 15 octubre). DDT.
<https://www.diariodetabasco.mx/tabasco/2025/10/14/5-mil-887-tabasquenos-anotados-como-donantes-de-organos-en-vida/>

⁷ Gobierno de Tabasco. "Preve Tabasco reactivar trasplantes de Órganos". Consultado en:
<http://tabasco.gob.mx/noticias/preve-tabasco-reactivar-trasplante-de-organos>

⁸ Rodríguez, L. C. (2025, 10 octubre). Avanza en Senado reforma para exhortar a estados a incluir en licencias de manejo voluntad de donación de órganos. *El Universal*.
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/avanza-en-senado-reforma-para-exhortar-a-estados-a-incluir-en-licencias-de-manejo-voluntad-de-donacion-de-organos/>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO "2025, Año de la Mujer Indígena"



Portal Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

Hablar de donación de órganos, es una acción solidaria, un gesto de vida compartida y esperanza para quien más lo necesita en un momento delicado de la salud de esa persona o sus familiares. Ofrece a personas con enfermedades graves una segunda oportunidad; permite a familias despedirse con dignidad; además que fortalece la solidaridad social que tanto se requiere en estos tiempos. Al hacer oficial la posibilidad de manifestar la voluntad de donar en un documento cotidiano como es la licencia de conducir, abrimos puertas para así facilitar un acto humano, voluntario y trascendente.

Por estas razones, se considera imperativo que nuestro Estado de Tabasco se sume al llamado de donación y demos paso para actualizar en nuestra Ley General de Tránsito y Vialidad, para establecer que en cada licencia de conducir la persona solicitando pueda expresar su voluntad. si así lo decide, de indicar ser "Donador de Órganos". Esa sencilla pero poderosa modificación a los requisitos para expedir o renovar una licencia de manejo puede representar una diferencia enorme en dar esperanza a una vida, una familia, un órgano disponible.

El propósito de esta iniciativa no es solo agregar una leyenda a las licencias de conducir de la entidad, sino fomentar realmente la cultura de la donación como un acto de humanidad y bondad.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que señala que el Honorable Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
"2025, Año de la Mujer Indígena"



DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman:** las fracciones IV y V, del artículo 20; las fracciones VIII y IX, del artículo 21; y **se adicionan:** la fracción VI al artículo 20, y la fracción X al artículo 21, todos de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 20. Para expedir una licencia de manejo por primera vez, la autoridad competente deberá exigir al solicitante los siguientes requisitos:

I al III. ...

IV. Una declaración bajo protesta de decir verdad sobre el padecimiento de afecciones a su salud;

V. Manifestar, de manera expresa y por escrito, su voluntad respecto a ser o no donador de órganos, tejidos y células, mediante el formato que para tal efecto expida la autoridad competente, a fin de que dicha información sea incorporada en la licencia de conducir y remitida al Centro Estatal de Trasplantes para su registro y actualización correspondientes; y

VI. La constancia de educación vial expedida por la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial de la Policía Estatal de Caminos o la Dirección de Tránsito Municipal de su residencia.

Artículo 21. La licencia de manejo de automovilista, motociclista o chofer, deberá contener indistintamente los siguientes datos:

I a VII. ...

VIII. Grupo y factor sanguíneo del Titular;

IX. Código QR; y

X. La manifestación expresa de voluntad del titular respecto a ser o no donador de órganos, tejidos y células, conforme a lo señalado en el artículo 20 de esta Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
"2025, Año de la Mujer Indígena"



Oficina Legislativa del Estado
de Tabasco y Secretaría de Tabasco

DIPUTADO ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, deberá realizar las adecuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para incorporar en los formatos de solicitud y en las licencias de conducir la manifestación expresa de voluntad sobre la donación de órganos, tejidos y células a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las licencias de conducir expedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto conservarán su validez hasta su fecha de expiración. La manifestación expresa de voluntad respecto a la donación de órganos será incorporada al momento de su renovación.

ATENTAMENTE

DR. ELÍAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO

**DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO**